



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio de colaboración que celebra, por una parte, el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS** a quien en lo sucesivo se le denominará "**CEUVA**" Campus Colima, representado en este acto por la L. C. P. **LILIANA CARDENAS RODRIGUEZ**, en su carácter de Directora General Campus Colima; por otra parte, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, representado en este acto por los **CC. M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ**, **EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL**; **LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA**, **SÍNDICA MUNICIPAL**; **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR**, **SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.- El "**CEUVA**" Campus Colima a través de su representante legal, declara:

1.1 Que es una Asociación Civil cuyo objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar, dirigir y realizar toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos, científicos, artísticos, y deportivos, para la realización de sus objetivos, según consta en la Escritura Pública Número 18000 142, volumen 0018000 140, de fecha 08 de marzo del año 2000, pasada ante la fe del Lic. Rafael Pérez Cárdenas, titular de la notaría Pública No. 9, de la ciudad de Tepic, del estado de Nayarit, e inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo folio real No. 219, de fecha 08 de marzo del año 2000.

1.2 Que tiene por objeto, entre otros, desarrollar y fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos; investigación fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas; formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles de educación básica, educación superior y posgrado, incluyendo artes, oficios: creación de centro de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, cursos especiales, promoción deportiva a todos los niveles y la promoción de estudiantes, profesionistas y personas de otros centros similares dentro y fuera del país.

1.3. Que la **L. C. P. LILIANA CÁRDENAS RODRÍGUEZ** está debidamente facultada para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio de Colaboración, como consta en el comunicado emitido el día 13 de noviembre del 2020 por el Lic. Jorge Richardi Rochin, Rector de Universidad Vizcaya de las Américas y Representante Legal del Patronato Cultural



Vizcaya A.C., en el cual se establece que la L. C. P. LILIANA CARDENAS RODRIGUEZ ocupa el puesto de Directora General a partir del 01 de abril del 2024.

I.4. Que "CEUVA" Campus Colima cuenta con los siguientes reconocimientos de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública, como a continuación se enlista:

CARRERAS PROFESIONALES

REVOE

· Licenciatura en Administración y Finanzas Corporativas	SE-002-2005-ES
· Licenciatura en Arquitectura	SE-005-2005-ES
· Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	SE-004-2005-ES
· Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas	SE-AM-005-2019-ES
· Licenciatura en Criminología	SE-014-2011-ES
· Licenciatura en Diseño Gráfico Publicitario	SE-003-2005-ES
· Licenciatura en Derecho	SE-011-2017-ES

LICENCIATURA MODALIDAD MIXTA (NOCTURNA, SABATINA Y DOMINICAL)

CARRERAS PROFESIONALES

REVOE

· Licenciatura en Administración de Empresas	SE-003-2007-ES
· Licenciatura en Ciencias de la Educación	20160107
· Licenciatura en Contaduría Pública	SE-020-2008-ES
· Licenciatura en Criminología	SE-015-2012-ES
· Licenciatura en Derecho	SE-012-2017-ES
· Licenciatura en Diseño Gráfico Publicitario	SE-001-2010-ES



MAESTRIAS (Y POSGRADOS, EN GENERAL)

· En Educación	SE-014-2014-ES
· En Desarrollo Urbano	SE-015-2014-ES
· En Derecho Fiscal y Corporativo	SE-016-2014-ES
· En Derecho Constitucional y Amparo	SE-017-2014-ES
· En Criminología y Ciencias Forenses	SE-002-2017-ES
· En Psicología Clínica con especialidad en Terapia	SE-004-2018-ES

REVOE

EDUCACIÓN CONTINUA

Consistente en los diplomados, capacitaciones, talleres especiales y/o cualquier otra actividad de carácter cultural y educativa que ofrezca el "CEUVA" Campus Colima.

I.5. Que, para los efectos legales del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Tercer Anillo Periférico N° 813, Col. Puerta Paraíso, de esta ciudad de Colima, del estado de Colima. CP 28018. Tel (312) 330-8909.

II. EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, a través de su representante legal, declara: ser una entidad de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, reconocida en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio ubicado en calle Ramón Corona número 32 sur en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con registro federal de contribuyentes número PMT8711016X7.

De conformidad a **LAS DECLARACIONES** antes expuestas, "**LAS PARTES**" convienen establecer las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Las partes convienen que el objeto del presente Convenio de Colaboración, es interrelacionar a **"CEUVA"** Campus Colima con **"EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"**, para coadyuvar en la formación integral de personal y alumnado de ambas Instituciones, a través del otorgamiento de apoyos didácticos, prestación del Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y Estancias, así como el de desarrollar un programa de cooperación educacional, consistente en el otorgamiento de becas ilimitadas para ingresar a los sistemas abiertos de enseñanza ofrecidos por **"CEUVA"** Campus Colima para los Servidores públicos del **"H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"** y sus familiares directos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES POR PARTE DE **"CEUVA"** CAMPUS COLIMA.

El **"CEUVA"** CAMPUS COLIMA acuerda establecer como parte de las obligaciones para el cumplimiento de este convenio de colaboración, las siguientes acciones:

- I. Apoyar al **"H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"** en la realización de trabajos de investigación y desarrollo académico, que cubran una necesidad real y en beneficio de la comunidad en general.
- II. Ofrecer a los trabajadores y familia directa de el **"H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"** una beca **del 30% de descuento en mensualidad** para secundaria, bachillerato, licenciaturas. Para este efecto deberán presentar la carta de pertenencia y/o constancia de servicio a la Institución del solicitante.

Para mantener el beneficio de la beca, una vez otorgada el alumno deberá mantener un promedio de 8.5 de calificación, no reprobado materias y mantenerse al corriente en el pago de colegiaturas e inscripciones y la renovación cuatrimestral de la misma. Es decir, atender el Reglamento de Becas vigente para el plantel y nivel de que se trate.

Este beneficio se hace extensivo para los familiares directos del asociado, es decir cónyuge e hijos de los trabajadores del **"H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"**. El familiar directo deberá tener y mantener un promedio mínimo de 8.5 de calificación, no reprobado materias y por consecuencia no haber hecho exámenes extraordinarios, ni a título de suficiencia para acreditar materia y mantenerse al corriente



Gobierno de
Tamazula
2024-2027

en el pago de colegiaturas e inscripciones aplicables para todos los niveles educativos que ofrece **"CEUVA"** Campus Colima otorgando un 30% de descuento sobre sus mensualidades. **De la misma suerte correrá para todos los habitantes de la demarcación territorial del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con las condiciones mencionadas dentro del presente convenio.**

III. "CEUVA" Campus Colima se compromete a otorgar número ilimitado de becas del 30% de descuento canalizada a través de este convenio **a los trabajadores y su familia directa, y población del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco en general**, mismas que serán válidas hasta por tres años de estudio siempre y cuando cumplan con los lineamientos del presente convenio (clausula segunda II).

IV. "CEUVA" Campus Colima brindara la oportunidad al **"H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"**, para hacer uso de las instalaciones de la institución observando siempre lineamientos de la misma en espacios culturales y académicos, así como la asistencia a los mismos, previa autorización de la máxima casa rectora del **"CEUVA"**.

TERCERA. OBLIGACIONES POR PARTE DEL "H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", brindará los siguientes apoyos:

1. Facilitar y acondicionar los espacios físicos para que el personal especializado de **"CEUVA"** pueda desarrollar programas de capacitación y asesoría al personal que designe **EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**.
2. Difundir la impartición de talleres que **"CEUVA"** realizará, Campus Colima, personal académico y administrativo.
3. Apoyar a la difusión de la oferta educativa de **"CEUVA"** Campus Colima, mediante la instalación de material publicitario en lugares estratégicos y difusión, a través de los mecanismos internos de información para el personal.

CUARTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Ambas partes acuerdan brindar la oportunidad para que los maestros y alumnos que laboran y cursan estudios en **"CEUVA"** Campus Colima puedan llevar a cabo servicio social, asesorías, visitas de estudio y prácticas profesionales, en las instalaciones del **"H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.



Así mismo, acuerdan que todas las acciones contempladas en el presente convenio, se realizarán conforme a los lineamientos y reglamentos, ya establecidos tanto por “**CEUVA**” Campus Colima como por “**H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**”

CUARTA. EN CUANTO AL “SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES”, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR ACTIVIDADES RESPECTIVAMENTE:

- 1) Enviar prestadores con vocación de servicio, con disponibilidad e interés en adquirir experiencia en el desarrollo de las actividades propias del **H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO** y conforme a su área de estudio, comprometiéndose a que sus prestadores se conduzcan con absoluta discreción y reserva con respecto a la información a que tengan acceso con motivo de sus actividades, dentro del periodo comprendido de su “Servicio Social y/o Prácticas Profesionales” y aun después de terminado este.

Por su parte “**CEUVA**” Campus Colima será el responsable de realizar las siguientes acciones:

- I. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, a los alumnos que realizarán el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- II. Supervisar y evaluar el desarrollo del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- III. Supervisar que los alumnos previos a que vayan a realizar el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías en el “**H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**”, cuenten con algún tipo de seguridad social, el cual éstas no tendrán la obligación de proporcionarles.
- IV. Expedir a los alumnos una Carta de Presentación, en la que se especificará entre otros datos, cuando menos el nombre, la carrera, el grado escolar y el turno de clases.



Gobierno de
Tamazula
2024-2027

SEXTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES.

Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración "**LAS PARTES**" designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

Por parte del "H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA, DE GORDIANO, JALISCO":

- 1) **NOMBRE:** P.A. ELSA BERENICE DIAS GUERRERO
- 2) **CARGO:** JEFA DE EDUCACIÓN
- 3) **CORREO ELECTRÓNICO:** educación@tamazuladegordiano.gob.mx
- 4) **Teléfono:** 358 1030000 EXT. 156

Por parte de "CEUVA"

Será el Licenciado Juan José Padilla Acosta, coordinador de admisiones y vinculación de Universidad Vizcaya Campus Colima, con correo institucional: admisiones_colima@uva.edu.mx, número de teléfono: 312 199 8718.

SÉPTIMA. DE LA NO RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda perfectamente entendido y así lo reconocen y acuerdan "**LAS PARTES**", que las relaciones establecidas en este convenio en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de asociación o sociedad entre ellas, o como una relación de índole laboral, sino como acciones exclusivamente de colaboración.

La ejecución del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías no creará derechos y obligaciones de ninguna naturaleza jurídica (fiscal, laboral, civil, administrativa, penal, y relativas) entre el "H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", con los estudiantes, a excepción de aquellas que se derivan propiamente de la realización de las citadas actividades, por lo tanto el "H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", no tendrán la obligación de proporcionarles a los estudiantes seguridad social, ni seguro de vida, ni serán responsables por los accidentes que éstos pudieran sufrir como consecuencia de dichas actividades, ni tendrán que remunerados económicamente por las actividades que aquéllos realicen, ni el compromiso de contratarlos una vez que éstas concluyan.



OCTAVA. DE LOS COMPROMISOS DE "CEUVA" CAMPUS COLIMA CON SUS ESTUDIANTES.

"CEUVA" CAMPUS COLIMA se compromete a hacer del conocimiento de los estudiantes que, durante la realización del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, estos tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Presentarse en la Dependencia asignada a la que hayan resultado adscritos en los días y horarios asignados.
- II. Cumplir con las actividades que determine el supervisor del área, las cuales deberán ser acordes con lo dispuesto en el programa asignado.
- III. Comunicar a su supervisor dentro de la Dependencia asignada, las anomalías que afecten su desempeño en el desarrollo de sus actividades, las sugerencias encaminadas al mejoramiento de las mismas, así como los avisos de baja temporal o definitiva, y las solicitudes respecto del cambio de programa.
- IV. Cumplir con lo establecido en la normatividad interna y con las disposiciones que, sobre el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías señale "CEUVA" CAMPUS COLIMA.
- V. Reportar inmediatamente a la Dirección de Recursos Humanos, cualquier anomalía que se presente a la hora de registrar su entrada y salida mediante el sistema que se establezca, ya que, de no registrar y firmar el responsable del área, no se tomarán en cuenta las horas realizadas, a menos que el Director de Recursos Humanos lo solicite por escrito.
- VI. Asistir puntualmente al área correspondiente a prestar el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, de acuerdo al horario establecido.
- VII. Portar en todo momento el gafete de identificación que lo acredita como estudiante que presta el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías en la Dependencia asignada.
- VIII. Justificar las faltas, comisiones o solicitud de horas dentro de los seis primeros días hábiles de cada mes, para que se contabilicen en el mes que se cometan.



Gobierno de
Tamazula
2024 - 2027

- IX. Solicitar por lo menos con cinco días hábiles de anticipación por escrito al responsable del área de adscripción, si requiere ausentarse por más de tres días hábiles y entregar copia al Director de Recursos Humanos en la Dependencia asignada.
- X. Durante la prestación del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, deberá procurar vestirse acorde a la imagen institucional, ya sea con uniforme o vestimenta apropiada.
- XI. Conducirse con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- XII. Observar disciplina y buen desempeño, realizando las actividades que se le encomienden.
- XIII. No consumir alimentos en las áreas de trabajo.
- XIV. Hacer buen uso de los teléfonos, computadoras, materiales y demás equipos que se le proporcionen en la Dependencia o en su caso Entidad Gubernamental asignada, exclusivamente para los trabajos institucionales encomendados en la prestación del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- XV. Participar cuando se le solicite, en los proyectos y campañas relativas exclusivamente al cumplimiento de las funciones de la Dependencia asignada.
- XVI. Restituir a la Dirección de Recursos Humanos, el equipo y los materiales puestos a su disposición, al término o baja del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- XVII. Una vez concluido el servicio social constitucional, las prácticas profesionales y las estadías, contará con un periodo máximo de doce meses para realizar los trámites respectivos y solicitar su "Constancia de Término", según corresponda.

EI H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO se compromete a:

- A. Elaborar al alumno una Carta de Presentación para el "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales", en la cual se especificará tiempo estipulado de permanencia y horas a cubrir.
- B. Designar a un Coordinador para llevar un control de los alumnos participantes.



- C. Supervisar que los alumnos que sean aceptados para prestar su "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales", acaten las disposiciones reglamentarias de "CEUVA" absteniéndose de participar en asuntos de tipo laboral o sindical.
- D. Enviar prestadores con vocación de servicio, con disponibilidad e interés en adquirir experiencia en el desarrollo de las actividades propias del "H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" y conforme a su área de estudio, comprometiéndose a que sus prestadores se conduzcan con absoluta discreción y reserva con respecto a la información a que tengan acceso con motivo de sus actividades, dentro del periodo comprendido de su "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales" y aun después de terminado este.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

Las partes manifiestan que la firma del presente documento y los compromisos contraídos en él son el producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en todo caso, de presentarse alguna objeción del mismo, la subsanaron de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

Ambas partes acuerdan que el presente acuerdo de voluntades **tendrá una vigencia a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 30 de septiembre del año 2027.** Sin embargo, los servidores públicos que se inscriban en la oferta educativa ofrecida por "CEUVA" Campus Colima durante la vigencia del presente convenio, se les respetará la tarifa preferencial por motivo de la beca, contenida en la cláusula segunda fracción II, hasta la culminación total de sus estudios siempre y cuando cumplan con las políticas de becas establecidas en el presente convenio.

Leído el presente convenio, y enteradas las partes del contenido del presente, ambas partes, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Colima, Colima, a 23 de enero del 2026.



[Handwritten signature of Liliana Cardenas Rodriguez]

**L. C. P. LILIANA CARDENAS
RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE "CEUVA"
CAMPUS COLIMA**



**Gobierno de
Tamazula
2024-2027**



[Handwritten signature of Laura Gabriela Jimenez Iñiguez]

**M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ
IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL H.
AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE
GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Handwritten signature of Juan José Padilla Acosta]

**LIC. JUAN JOSÉ PADILLA ACOSTA
Coordinador de Vinculación y
Promoción de "CEUVA"
Campus Colima**

[Handwritten signature of Estefania Castellanos Valencia]

**LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS
VALENCIA
SINDICO MUNICIPAL**



[Handwritten signature of José Antonio Cuevas Aguilar]

**LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL**



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS "CEUVA" CAMPUS COLIMA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.